



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

CONSEJO DIRECTIVO

"2017- Año de las Energías Renovables"

ELDORADO, 26 JUN 2017

**VISTO:** La Nota Interna N° FCF 990/17, presentada por la Secretaria Académica, Mgter Julieta Edith KORNEL, referida a las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios de las Carreras de la Facultad de Ciencias Forestales, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, resulta necesario fijar los criterios para la conformación de las mismas.

**QUE**, asimismo, corresponde definir las funciones a los efectos de evitar superposición con las establecidas para las Coordinaciones de carrera, mediante Resolución CD N° 162/17.

**QUE**, la propuesta surge como resultado del análisis efectuado en reuniones conjuntas realizadas entre los integrantes de las Coordinaciones de Carrera, Directores de Área y el Equipo de Gestión.

**QUE**, la conformación de las comisiones constituye un aspecto relevante para que coadyuve a las coordinaciones de carreras en el seguimiento de los respectivos Planes de Estudios.

**QUE** el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 22 de Junio del año 2017.

Por Ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** APROBAR la propuesta de Criterios para la conformación de Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios de las Carreras de la Facultad de Ciencias Forestales, y en consecuencia **ESTABLECER:**

- Cada coordinación de carrera fijara cual/es es/son la/s área/s docente/s afín/es a cada una de ella.
- Una vez definida el/las área/s afín/es a cada Carrera, cada Director de Área propondrá al consejo Directivo, vía Secretaría Académica, el respectivo representante.
- Es incompatible el cargo de Director de Área y de miembro de la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio.
- Los Integrantes de las Coordinación de carrera son miembros natos de sus respectivas comisiones de seguimiento de Planes de estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

CONSEJO DIRECTIVO

*"2017- Año de las Energías Renovables"*

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios, tendrán las siguientes funciones:

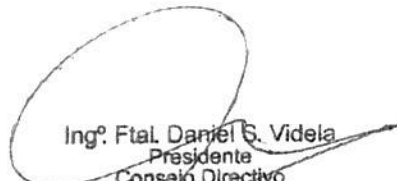
- Participar en la evaluación permanente de la implementación y seguimiento del Plan de Estudios de la Carrera en las dimensiones Académicas, de Investigación, extensión y Vinculación Tecnológica.
- Colaborar en la elaboración de propuestas de mejoras de las distintas dimensiones que intervienen en la puesta en marcha del Plan de Estudios de la carrera.
- Consultar a los egresados sobre las innovaciones tecnológicas, ambientales y laborales que incidan en la carrera.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR** a la Sra. Decana a los fines establecidos en el Artículo 1º, Inciso "C" de la Ordenanza H.C.S. N° 001/97.

**ARTÍCULO 4º: REGISTRAR. COMUNICAR,**

Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN C.D. N° 1 671 17**  
cbr/DSV

  
Ingº Ftal. Daniel S. Videla  
Presidenta  
Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Forestales  
U.Na.M.

**VISTO:**

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° ..... **1 671 17** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1º, Inciso "C" de la Ordenanza N° 001/97.-  
Eldorado, Mnes,

**26 JUN 2017**

  
MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Decana  
Facultad de Ciencias Forestales  
U.Na.M.